

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

En Madrid, a 12 de mayo de 2010

**Ref.: Emisión de Bonos Simples Cajamar Mayo 2010, con aval de la Administración General  
Del Estado**

D. José Luis Domínguez Moreno, Apoderado General de Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)

**CERTIFICO**

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las Condiciones Finales de la EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR) MAYO 2010, CON AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de mayo de 2010.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de las Condiciones Finales.

Atentamente,

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)  
P.P.

---

D. José Luis Domínguez Moreno

## **CONDICIONES FINALES**

**EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO MAYO 2010, CON AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**500.000.000 DE EUROS**

**Emitida al amparo del Folleto Base  
registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de enero de 2010**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto Base de Valores de Renta Fija (el “**Folleto Base**”) registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 14 de enero de 2010, y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de diciembre de 2009 y el Documento de Registro del Garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de marzo de 2010.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (“**CAJAMAR**” o el “**Emisor**”), social en Almería, con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04001475.

D. José Luis Domínguez Moreno, en su condición de Director de Tesorería de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04001475, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 19 de abril de 2010, en relación con los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad de fechas de 25 de marzo de 2010 y del Consejo Rector de fecha 29 de marzo de 2010 y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de enero de 2010, en nombre y representación de CAJAMAR, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda fijar los términos de la emisión que no fueron determinadas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 19 de abril de 2010.

D. José Luis Domínguez Moreno declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

#### **I. Características principales de la emisión:**

1. Emisor:

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR)

2. Naturaleza y denominación de los Valores:
- Emisión de Bonos Simples Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR) Mayo 2010, con Aval de la Administración General del Estado. Los bonos serán de carácter no subordinado y no garantizados por otro tipo de garantías distintas al aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.
  - Código ISIN: ES0314601057
3. Garante
- Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el apartado 29 siguiente.
4. Divisa de la emisión:
- Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
- Nominal: 500.000.000€
- Efectivo: 500.000.000 €
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
- Nominal unitario: 50.000€
- Efectivo unitario inicial: 50.000€
- Precio de emisión: 100%
7. Número de valores emitidos:
- 10.000
8. Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso:
- 3 de mayo de 2010 (en adelante la "Fecha de Desembolso").
9. Tipo de interés:
- Variable, pagadero por trimestres vencidos los días 3 de febrero, 3 de mayo, 3 de agosto, y 3 de noviembre de cada año (cada una de ellas una "Fecha de Pago de Cupón"). La primera Fecha de Pago de Cupón será el 3 de agosto de 2010.
- A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Periodos de Devengo"), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago de Cupón (o entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago Cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la Fecha de Pago de Cupón inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago de Cupón final.
- En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago de Cupón coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o

inhábil según el calendario TARGET2), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto si ello implicara trasladar la Fecha de Pago de Cupón correspondiente al mes siguiente, en cuyo caso el Periodo de Devengo finalizará el día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en cualquier Período de Devengo como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes. En el caso de que la Fecha de Amortización y la última Fecha de Pago de Cupón coincidieran con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente) estas serán, en cualquier caso, el día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial de 74 puntos básicos, que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El Euribor a tres meses señalado anteriormente será el publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.) de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

DEUTSCHE BANK, AG  
BANCO SANTANDER, S.A.  
SOCIETE GENERALE  
SANPAOLO IMI SpA  
RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al

menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior. Para el primer Periodo de Devengo se aplicará como tipo de referencia el último Euribor a tres meses publicado (tal y como este ha quedado definido anteriormente).

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (BASE * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Actual / 360.

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

3 de mayo de 2013. El plazo máximo de vencimiento de la Emisión se contará de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso. No se utilizarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

A la par al vencimiento.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor:

De conformidad con el apartado QUINTO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR), el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Para el inversor:

No existen opciones de amortización anticipada para los inversores.

12. Amortización parcial:

No. Ni para el Emisor ni para el inversor.

13. Admisión a cotización de los valores:

AIAF Mercado de Renta Fija

14. Representación de los valores:	Mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.
15. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71/CE).
16. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción:	Desde las 8:00 horas (C.E.T.) del 29 de abril hasta las 14 horas (C.E.T.) del 29 de abril de 2010.
17. Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de la entidad colocadora.
18. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
19. Comisiones y gastos para el suscriptor	Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
20. Fecha de Desembolso:	3 de mayo de 2010.
21. Entidad Colocadora:	J.P. Morgan Securities Ltd.
22. Restricciones a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
23. Representación de los inversores:	Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la Emisión de Bonos Simples Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR) Mayo 2010, con aval de la Administración General del Estado.
24. TIR para el tomador de los valores:	El Comisario del Sindicato de Bonistas es D. Luis Rodríguez González.  1,401%. Para el cálculo de la TIR se ha considerado el Euribor a tres meses del 29 de abril de 2010 (es decir el 0,659%) más el margen descrito en el apartado 9 del presente documento, manteniéndolo constante durante toda la vida de la Emisión.

25. Interés efectivo previsto para Cajamar:	2,458%. Para el cálculo de la TIR se ha considerado el Euribor a tres meses del 29 de abril de 2010 (es decir el 0,659%) más el margen descrito en el apartado 9 del presente documento, manteniéndolo constante durante toda la vida de la Emisión.
• Iberclear	15.000 euros.
• AIAF	5.000 euros.
• Comisión aval	14.232.986,30 euros.
• Otros (Comisión de colocación, comisión de agencia, asesores legales...)	1.185.272,75 euros.
• Total Gastos sobre importe nominal de la emisión:	
	3,09%.
26. Agente de Pagos:	Banco Popular, S.A.
27. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET2
28. Ley aplicable:	Los Bonos se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
29. Garantías	Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación, en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha a admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
30. Rating provisional de la emisión:	Moody's: Aaa Fitch: AAA. La recepción de ratings definitivos está prevista después de la Fecha de Desembolso y una vez admitida la emisión a cotización en AIAF.

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS**

De conformidad con el apartado 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas,

para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples de Cajamar Mayo 2010” cuyo domicilio se fija en Almería, Plaza de Barcelona nº 5.

De la misma manera, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Bonistas a D. [Luis Rodríguez González], quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

I. Acuerdos del Programa:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 5 de marzo de 2009.
- b) Acuerdo del Consejo Rector de fecha 30 de marzo de 2009.
- c) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 9 de noviembre de 2009.

II. Acuerdos de la Emisión:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 25 de marzo de 2010.
- b) Acuerdo del Consejo Rector de fecha 29 de marzo de 2010.
- c) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de fecha 19 de abril de 2010.

Asimismo manifiesta que esta es la primera emisión que se decide realizar con cargo al Programa Base de Emisión de Valores Renta Fija basado en los acuerdos del Consejo Rector de fecha 9 de noviembre 2009 y registrado en la CNMV el 14 de enero de 2010, del que se han dispuesto, contando con la presente emisión 500.000.000€, quedando por tanto por disponer 750.000.000€. En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 a Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico – financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), queda por disponer de dicho aval una cuantía de 796.000.000€, sin incluir el importe de la presente Emisión. Finalmente, en relación con el acuerdo de la Asamblea General de fecha 25 de marzo de 2010 se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente emisión, 500.000.000 €, quedando por disponer 3.500.000.000€.

**III. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

#### **IV. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los Bonos se emiten de acuerdo con la ley española, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 211/1964, en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **V. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

Se adjunta como anexo a las presentes Condiciones Finales el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 30 de abril de 2010.

Firmado en representación de CAJAMAR  
P.P.

---

D. José Luis Domínguez Moreno